



ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CITA.

<p><u>Presidenta (suplente):</u></p> <p>-D^a ELENA GUALLART MAESTRO, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa</p> <p><u>Vocales:</u></p> <p>Por la D. G. de Servicios Jurídicos: -D. ALBERTO GIMENO LOPEZ, Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón</p> <p>Por la Intervención General: -D^a ELENA FAUQUIE BORRAJO, Interventora Adjunta</p> <p>- D^a. ANA CASTRO GAY, Asesora Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p> <p><u>Secretaria:</u></p> <p>-D^a. MARIA DEL MAR BORAU BETÉS, Jefa de Negociado de Contratación y Gestión económica-presupuestaria</p>	<p>En Zaragoza, siendo las 9:21 horas del día 28 de mayo de 2021, en la Sala de Reuniones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, sita en Avenida de Ranillas, nº 5-D, planta 3^a, se reúnen las personas relacionadas al margen, todas ellas integrantes de la Mesa de contratación convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en relación con la licitación del contrato de servicios denominado Coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción del Edificio de Educación Secundaria en el CPI Rosales del Canal de Zaragoza, expediente GIE 20/2021 - CONMY 2020 1800002069.</p> <p>El orden del día a tratar es el que sigue: 1º.-Constitución de la Mesa 2º.-Estudio del Informe técnico emitido y valoración de las propuestas según los criterios sujetos a evaluación previa, contenidas en los sobres nº 2. 3º.-Apertura pública del sobre nº 3 de las ofertas presentadas. 4º.-Valoración de la propuesta presentada en el sobre nº 3 según los criterios sujetos a evaluación posterior. 5º.-Propuesta de clasificación de ofertas 6º.-Propuesta de adjudicación del contrato</p>
---	--

1º.- Constitución de la Mesa

Se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, según designación del órgano de contratación realizada mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de fecha 22 de diciembre de 2020.

Consta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la reunión presencial de la Presidenta, de la Secretaria de la Mesa y de uno de sus tres vocales y, a distancia, del Letrado y de la Interventora Delegada quienes asisten a la sesión por medios telemáticos a través del sistema audiovisual de videoconferencia *Cisco Webex Meeting*.

De conformidad con el artículo 23 de la citada Ley, todos los miembros integrantes de la Mesa de contratación que asisten a la reunión manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses



que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato arriba indicado.

2º.- Estudio del informe técnico emitido y valoración de las propuestas contenidas en el sobre nº 2 según los criterios sujetos a evaluación previa.

Haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –en adelante LCSP-, la Mesa de Contratación solicitó a los técnicos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento la elaboración de un informe sobre las propuestas técnicas de las empresas licitadoras, con el fin de asistirle en la valoración de los criterios sujetos a evaluación previa.

En virtud de ello, la arquitecta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento D^a. Tamara Saz Ruiz ha examinado las propuestas técnicas sujetas a evaluación previa, según los criterios recogidos en el anexo XI del PCAP, habiéndose emitido Informe con fecha 26 de mayo de 2021, con la supervisión y coordinación del Jefe de Área de Infraestructuras, D. José Ángel Abad Verdejo, el cual se incorpora al expediente.

Tras analizar el informe emitido y realizar las explicaciones y aclaraciones oportunas, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan su conformidad con el mismo.

En el examen de dichas propuestas, se ha observado que el licitador **BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA S.L.**, ha desvelado en su propuesta el número mínimo de visitas de coordinación de seguridad y salud que tiene previsto realizar mensualmente en caso de resultar adjudicatario, deduciéndose, por tanto, el número de visitas semanal. Este dato es uno de los criterios de adjudicación sujeto a evaluación posterior, el cual debería haber sido incluido en el sobre nº 3.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.2.8.2 y en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de contratación **ACUERDA** por unanimidad **EXCLUIR** al licitador **BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA S.L.** del procedimiento de adjudicación, al haber anticipado en la documentación aportada en el sobre nº 2 datos de la oferta sujeta a evaluación posterior, no procediendo, en consecuencia, tomar en consideración la valoración de su oferta técnica y retirando su oferta contenida en el sobre nº 3, el cual no será abierto en el acto público seguidamente convocado.

El resultado de la valoración de las ofertas de los licitadores no excluidos, conforme a los criterios sujetos a evaluación previa, es el siguiente:



EMPRESAS LICITADORAS	ANEXO XI (EVALUACIÓN PREVIA)	
	CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA (0-45)	TOTAL EVALUACION PREVIA (0-45)
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	18,00	18,00
ARASET, S.L.	36,00	36,00
COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U.	31,50	31,50
DANIEL SALAS LAHOZ	40,50	40,50
EXTEMERA LED ASOCIADOS, S.L.U.	18,00	18,00
IDEA 10 INTEGRAL, S.L.	27,00	27,00
IGNACIO SAENZ MURO	9,00	9,00
INGENIERÍA Y GESTIÓN ARAGÓN, S.L.	31,50	31,50
INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	18,00	18,00
PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L. (PROESZA)	27,00	27,00
PS SOCIEDAD DE PREVENCIÓN (SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN, S.L.)	4,50	4,50
SERINTOP SOLANAS, S.L.	24,75	24,75
SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION, S.A. (SATEL)	18,00	18,00
S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	24,75	24,75
TPF-GETINSA-EUROESTUDIOS, S.L.	27,00	27,00
VALORA PREVENCIÓN, S.L.	24,75	24,75
VÍCTOR ROMERA GARCÍA	27,00	27,00

A la vista de dicho resultado, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad de sus miembros, los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el Anexo XI del PCAP, en el que se establece que para continuar en el proceso selectivo, los licitadores deberán alcanzar una puntuación mínima de 23 puntos en el único criterio de este anexo (Conocimiento de las medidas preventivas en la ejecución de la obra), la Mesa de contratación, acuerda, por unanimidad, **DESCARTAR** las ofertas presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida, debiéndose en consecuencia retirar sus respectivas ofertas contenidas en los sobres nº 3, los cuales no serán abiertos en el acto público seguidamente convocado:

APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	18,00
EXTEMERA LED ASOCIADOS, S.L.U.	18,00
IGNACIO SAENZ MURO	9,00
INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	18,00
PS SOCIEDAD DE PREVENCIÓN (SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN, S.L.)	4,50
SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION, S.A. (SATEL)	18,00



Dicho descarte se notificará oportunamente a los interesados.

Segundo.- Continuar el procedimiento con las restantes empresas que no han resultado excluidas ni descartadas.

3º.- Apertura pública del sobre nº 3 y lectura de la oferta presentada

Al objeto de que tanto los licitadores como otras personas interesadas puedan acceder a este acto público, se indicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la posibilidad de ponerse en contacto con la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento a través de correo electrónico para poder disponer del enlace a la reunión virtual.

A las 9:30 horas la Presidenta de la Mesa da comienzo al acto público convocado para la apertura del sobre nº 3, que contiene los criterios sujetos a evaluación posterior, con la asistencia por videoconferencia de los licitadores que han solicitado su entrada a la reunión.

Se continúa el acto informando a los asistentes de los licitadores presentados y admitidos en el presente procedimiento de adjudicación y de la empresa que ha resultado excluida. Seguidamente se procede a dar lectura de la puntuación obtenida en los criterios sujetos a evaluación previa (sobre 2), conforme al Informe técnico anteriormente examinado, informando de las empresas que han resultado descartadas.

La Vocal de la Mesa Ana Castro Gay, examina los sobres nº 3 de los licitadores, comprobando que están correctamente cerrados, procediéndose a retirar los de los licitadores excluido y descartados.

A continuación se procede a la apertura y lectura de la oferta contenida en los sobres nº 3, siendo su resultado el que se refleja en el siguiente cuadro:

EMPRESAS LICITADORAS	ANEXO XII (EVALUACIÓN POSTERIOR)	
	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) (0-30)	INCREMENTO Nº DE VISITAS PROGRAMADAS DURANTE LA OBRA SI: 25 NO: 0
ARASET, S.L.	10.800,00	SI
COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U.	7.500,00	SI
DANIEL SALAS LAHOZ	9.982,10	SI
IDEA 10 INTEGRAL, S.L.	10.800,00	SI
INGENIERÍA Y GESTIÓN ARAGÓN, S.L.	10.500,00	SI
PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L. (PROESZA)	10.140,00	SI
SERINTOP SOLANAS, S.L.	10.000,00	SI
S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	9.020,00	SI
TPF-GETINSA-EUROESTUDIOS, S.L.	9.006,07	SI
VALORA PREVENCIÓN, S.L.	8.872,98	SI
VÍCTOR ROMERA GARCÍA	6.649,00	SI

La Mesa observa que en la oferta económica de la empresa ARASET, S.L. existe una discrepancia en el importe reflejado como "Importe total" en número y en letra. La suma del Importe base (10.800,00 €) y el IVA correspondiente (2.268,00) asciende a 13.068,00, importe reflejado correctamente "en letra" (no 13.915,00 indicado en su oferta en número). Visto que se trata claramente de un error



material, la Mesa acuerda considerar como correcto el importe total consignado en letra.

4º.- Valoración de la propuesta presentada en el sobre nº 3 según los criterios sujetos a evaluación posterior.

Vistas las ofertas formuladas y resultando que la media aritmética de las ofertas económicas presentadas es de 9.388,20 euros, en virtud de los parámetros establecidos en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se identifica que las ofertas de los licitadores **COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U. y VICTOR ROMERA GARCÍA**, pueden estar incursas en presunción de temeridad, al ser la misma inferior en más de siete unidades porcentuales a dicha media aritmética, es decir, inferiores a 8.731,03 €.

En consecuencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP y en el apartado 2.2.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los miembros de la Mesa de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de las ofertas conforme a los criterios objetivos de adjudicación, **ACUERDAN**, por unanimidad, conceder **trámite de audiencia** a dichos licitadores y requerirles para que, en el plazo de **diez días hábiles**, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel del precio propuesto y la viabilidad de su oferta, teniendo en cuenta los costes vinculados al cumplimiento de las obligaciones que se imponen en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio así como los derivados de la ampliación de visitas semanales ofertada como mejora. En particular deberán justificar lo referente a los siguientes valores:

- Los costes directos de la prestación del servicio: costes de personal, respetando la normativa laboral vigente, y costes variables que se deriven de la ejecución material de la prestación, como los gastos de estudio y reprografía (papel, proveedores, copias e impresión) y dietas (transporte...).
- Los costes indirectos: gastos generales de la estructura (alquileres, suministros, seguros, amortizaciones) y el beneficio industrial.
- Las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio.

En base a lo anterior, no se procede en este momento a valorar las ofertas sujetas a evaluación posterior ni a formular propuesta de clasificación, quedando a la espera de recibir la justificación solicitada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, extendiéndose la presente acta, que, una vez leída, es aprobada por todos por unanimidad.

A la fecha de la firma electrónica:

LA PRESIDENTA
Elena Guallart Maestro

LA SECRETARIA
M^a del Mar Borau Betés